



OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-045-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NISPERO I Y II EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BALCONES DE PLAA EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Entre los suscritos, por una parte **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.834 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **DUARTE JOSÉ ALZAMORA ALVEAR** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 73.197.862, quien obra en condición de Representante legal de **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad comercial con NIT 900.191.247-2 de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 02 al contrato PAF-EUC-I-045-2019 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019, cuyo objeto es **LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NISPERO I Y II EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BALCONES DE PLAA EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**” el día doce (12) de diciembre de 2019, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio de la etapa 1 del contrato y de cada uno de sus proyectos el día dieciséis (16) de marzo de 2020.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, **Fax:** 3400383 **Celular:** 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-045-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S

3. Que el treinta y uno (31) de mayo de 2020 LAS PARTES suscribieron Acta de terminación de los proyectos PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO Y PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION BALCONES DE PALA EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019.
4. Que el diecinueve (19) de junio del 2020 LAS PARTES suscribieron acta de suspensión condicionada para los proyectos PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO Y PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION BALCONES DE PALA EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019.
5. Que el primero (1) de julio de 2020, LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 1 al contrato, por medio del cual se prorrogó el plazo de la Etapa 1 del proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, por el término de quince (15) días. Sin embargo, por error involuntario se realizó erróneamente el conteo total del plazo de esta etapa del proyecto y de la totalidad del contrato, estableciéndose que el plazo total de la etapa correspondía a cuatro (4) meses; el plazo total del proyecto de doce (12) meses y el plazo del Contrato de Interventoría era de doce (12) meses; cuando lo correcto era establecer el plazo total de la etapa 1 en tres (3) meses treinta (30) días; el plazo total del proyecto de once (11) meses treinta (30) días y el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019 en once (11) meses treinta días.
6. Que el dos (2) de septiembre de 2020, LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 2 al contrato, por medio del cual se aclaró de conformidad con la prórroga suscrita el primero (1) de julio de dos mil veinte (2020), para todos los efectos legales y contractuales, el plazo de la Etapa 1 del proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD es de tres (3) meses treinta (30) días; el plazo total del proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD es de once (11) meses treinta (30) días y el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019 es de once (11) meses treinta (30) días.
7. Que mediante comunicación Ofc No. 77 CONSTRUOBRAS del 30 de abril de 2021, el Contratista de Obra del contrato PAF-EUC-O-050-2019 CONSORCIO CONSTRUOBRAS, solicitó una prórroga al contrato en mención, específicamente en el frente del proyecto *Centro de Desarrollo Infantil ubicado en la urbanización Nispero I en el municipio de Soledad, departamento de Atlántico.*
8. Que mediante comunicación FINDETER-045-380-2021 del 20 de mayo de 2021, **EL CONTRATISTA** de Interventoría, basado en la solicitud del contratista de Obra señala: *“(…)Indicamos que se viabiliza inicialmente por esta interventoría solo quince (15) días calendario como prórroga inicial al contrato de obra, soportados en las restricciones y toques de queda impuestos por la alcaldía municipal y la gobernación del atlántico y que afectaron indiscutiblemente el normal desarrollo de las obras, generando atrasos no imputables con contratistas (se anexan resoluciones y decretos correspondientes) (...)”*



OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-045-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S

9. Que la Supervisión del contrato, mediante concepto del veinticuatro (24) de junio de 2020, solicitó y recomendó al Comité Técnico la prórroga al contrato de interventoría PAF-EUC-I-045-2019 por el término de quince (15) días para el proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD y la adición de recursos por valor de \$14.946.082 incluido IVA con cargo a los recursos de la incorporación No. 6 VIPA del 27 de mayo del 2019 asignados por el MVCT en el marco del contrato interadministrativo 330de 2015 por la mayor permanencia de la interventoría generada por la Emergencia Sanitaria COVID -19 y que no es imputable al contratista de obra .
10. Que el Comité Técnico en sesión virtual del 21 de mayo de 2021 tal y como consta en Acta No. 459, recomendó al Comité Fiduciario prórroga al contrato de interventoría PAF-EUC-I-045-2019 por el término de quince (15) días para el proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD y la adición de recursos por valor de \$14.946.082 incluido IVA con cargo a los recursos de la incorporación No. 6 VIPA del 27 de mayo del 2019 asignados por el MVCT en el marco del contrato interadministrativo 330de 2015 por la mayor permanencia de la interventoría generada por la Emergencia Sanitaria COVID -19 y que no es imputable al contratista de obra .
11. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 25 de mayo de 2021 y tal y como consta en Acta 214, aprobó e instruyó a Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER Equipamientos Públicos, para la elaboración y suscripción del documento prórroga al contrato de interventoría PAF-EUC-I-045-2019 por el término de quince (15) días para el proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD y la adición de recursos por valor de \$14.946.082 incluido IVA con cargo a los recursos de la incorporación No. 6 VIPA del 27 de mayo del 2019 asignados por el MVCT en el marco del contrato interadministrativo 330de 2015 por la mayor permanencia de la interventoría generada por la Emergencia Sanitaria COVID -19 y que no es imputable al contratista de obra
12. Que la cláusula VIGÉSIMA TERCERA “MODIFICACIONES CONTRACTUALES del Contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes (...)”*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ETAPA 2, por el termino de quince (15) días al Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-045-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S

CLÁUSULA SEGUNDA. – LAS PARTES acuerdan adicionar al proyecto EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO ETAPA II por el por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS \$14.946.082 incluido IVA con cargo a los recursos de la incorporación No. 6 VIPA del 27 de mayo del 2019 asignados por el MVCT en el marco del contrato interadministrativo 330de 2015 por la mayor permanencia de la interventoría generada por la Emergencia Sanitaria COVID -19 y que no es imputable al contratista de obra, valor que será pagado de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales el valor total del contrato será de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS \$604.905.240.

CLÁUSULA TERCERA. CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. –LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019 que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. –El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE,

MB

ANDRÉS NOGUERA RICAURTE

LFMC Representante Legal

DMR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

CONTRATISTA,

DUARTE JOSÉ ALZAMORA ALVEAR

Representante Legal

PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co